

## CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

#### ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430040746, con domicilio y asiento oficial ubicado en Pedro María Melo #22, municipio de Matanzas, provincia de Peravia, debidamente representada por RAÚL ANTONIO BATISTA MORDAN, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad y electoral no. 003-0094998-9, domiciliado en la ciudad y municipio de matanzas quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMDM, indistintamente.

De la otra parte GUAROA ATAHUARPA ANDUJAR, RNC O NO. CEDULA 003-0012459-1 PROVEEDOR INFORMAL, con su domicilio social y asiento principal en la calle Pról. Las Mercedes Edif. Montero, Piso 2, municipio Bani, provincia Peravia, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR" o SEGUNDA PARTE.

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS a través de todas sus REDES SOCIALES.-

**SEGUNDO:** la labor de publicidad se efectuará en base a publicación en las redes sociales de las actividades e informaciones enviadas referentes al Ayuntamiento Municipal de Matanzas, donde la misma comenzará a partir de los días 01 hasta el día 31 de cada mes de manera indefinida, del año 2025.-

**TERCERO:** que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$ 5,000.00 (CINCO MIL) mensuales

**CUARTO:** La **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho a prescindir del presente contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita más arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera.

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio de Matanzas, Prov. Peravia, República Dominicana, a los un (01) días del mes de enero del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -



Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AMM-0002-2025

| Matanzas, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que figuran en el presente contrato fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores RAÚL ANTONIO BATISTA MORDAN Y GUAROA ATAHUARPA ANDÚJAR, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado bajo la fe del juramento ser estas sus firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil. |
|---|
| En el municipio de Matanzas, provincia de Peravia, República Dominicana, a los un (01) días de<br>mes de enero del año dos mil veinticuatro (2025)  |
| NOTARIO PÚBLICO   |

Raúl Antonio Batista Mordan
POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MATANZAS



# CONTRATO POR SERVICIOS PRESTADOS

### ENTRE:

De una parte, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS, institución del Estado Dominicano Institución creada conforme a las leyes de la República Dominicana con su RNC 430040746, con domicilio y asiento oficial ubicado en Pedro María Melo #22, municipio de Matanzas, provincia de Peravia, debidamente representada por RAÚL ANTONIO BATISTA MORDAN, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad y electoral no. 003-0094998-9, domiciliado en la ciudad y municipio de matanzas quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" o PRIMERA PARTE, o por su nombre completo o por sus siglas AMDM, indistintamente.

De la otra parte ISMAEL YARAEL FLORIÁN BÁEZ, RNC O NO. CEDULA 003-0115384-7 PROVEEDOR INFORMAL, con su domicilio social y asiento principal en la calle 1ra #5, municipio Bani, provincia Peravia, quien actúa de conformidad y para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR" o SEGUNDA PARTE.

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

### LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: que la SEGUNDA PARTE, por medio del presente acto se compromete a pasar la publicidad del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS a través de todas sus REDES SOCIALES.-

**SEGUNDO:** la labor de publicidad se efectuará en base a publicación en las redes sociales de las actividades e informaciones enviadas referentes al Ayuntamiento Municipal de Matanzas, donde la misma comenzará a partir de los días 01 hasta el día 31 de cada mes de manera indefinida, del año 2025.-

**TERCERO:** que el costo convenido para la realización de este trabajo publicitario es de RD\$ 7,000.00 (SIETE MIL) mensuales

**CUARTO:** La **PRIMERA PARTE** se reserva el derecho a prescindir del presente contrato de no efectuarse la publicidad acordada. -

QUINTO: para los fines y consecuencias de este contrato las partes eligen el domicilio en la siguiente forma: LA PRIMERA PARTE en su dirección descrita mas arriba y LA SEGUNDA PARTE de igual manera. -

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio de Matanzas, Prov. Peravia, República Dominicana, a los un (01) días del mes de enero del año 2025, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes. -



# Contrato por Servicios Prestado Ref. No. CSP-AMM-0001-2025

| · de  |   | - Bright   | Janua B  |  |
|---|---|--|--|--|
| Raúl Antonio Batista POR EL AYUNTAMIENTO MATANZAS   | MUNICIPAL DE  |  | I Florián Báez<br>ÆDOR   |  |
|   |   |  |  |  |
| YO,<br>Matanzas, CERTIFICO Y DOY<br>en mi presencia, libre y volun<br>Atahuarpa Andújar, de gener<br>juramento ser estas sus firmas             | ' <b>FE:</b> que las firmas da tariamente por los se la calidades que | que figuran en el present<br>eñores <b>Raúl Antonio B</b><br>econstan, quienes me ha | l <b>atista Mordan y Guaro</b> a<br>an declarado bajo la fe de |  |
| En el municipio de Matanzas, provincia de Peravia, República Dominicana, a los un (01) días de mes de enero del año dos mil veinticuatro (2025) |   |  |  |  |
| -   |   |  |  |  |
| NOTARIO PÚBLICO   |   |  |  |  |